

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 189- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 27 de noviembre del 2025

VISTO:

El informe N° 340-2025-MPC/GM, de fecha 26 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Opinión Legal N° 136-2025-MPC/OAJ-LJAC, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por la oficina de Asesoría Legal; Informe N° 356-2025/MPC/GAyF, de fecha 24 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° y el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son órganos de gobierno la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de elecciones democráticas de los alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, acorde con los artículos 131° y 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en las cuales se señala que el alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin, de igual forma el procedimiento de elección se regula por la ley de la materia;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las circunstancias de vacancia del cargo de alcalde o regidor, prevé en su numeral 7) lo siguiente: (...) "7. Inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2025-2022-A/MPC, de fecha 01 de diciembre del 2022, se proclama, como ganador del proceso de elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Paraíso Azul de Choclococha, a la Organización Política "JOVENES EN ACCION", como alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Paraíso Azul de Choclococha, distrito de Santa Ana, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, para el periodo 2023-2026;

Que, mediante Informe N° 356-2025/MPC/GAyF, de fecha 24 de noviembre del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, remite acta de reunion de autoridades del C. P. Paraíso Azul de Choclococha, reunión que se llevó a cabo el día 21 de noviembre del 2025, donde se acordó dar solución sobre la situación de los regidores del C. P. Paraíso Azul de Choclococha. Asimismo, remitió copia de las Dos (02) solicitudes de inscripción de lista de candidatos - Elecciones de Autoridades a Centro Poblado Paraíso Azul de Choclococha. De la misma manera adjunta copia del Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2025 de Centro Poblado Paraíso Azul de Choclococha, donde el concejo municipal realizan la vacancia de los regidores que no asisten a más de 3 sesiones ordinarias, se refiere a: YULISSA GONZALES ZULLCARAY, JULINHO ALFONSO GALA MULATO, quienes fueron proclamados y reconocidos con Resolución de Alcaldía N° 127-2022-A/MPC, de fecha 01 de diciembre de 2022. Se evidencio que hubo falta de autoridades como es el concejo municipal del C. P. Paraíso Azul de Choclococha; entonces para completar los 5 regidores, subsidiariamente se aplica el artículo 22, 23 y 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; razon por la cual se declare la vacancia de los regidores conforme el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2025 del Centro Poblado Paraíso Azul de Choclococha, Distrito de Santa Ana, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Opinión Legal N° 136-2025-MPC/OAJ-LJAC, de fecha 25 noviembre del 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, 1.- **OPINA:** se declare procedente la vacancia del cargo la 1ra regidora: YULISSA GONZALES ZULLCARAY, identificada con DNI N°

72308093, y el 4to regidor: JHULINHO ALFONZO GALA MULATO, identificado con DNI. N° 72887093, de la Municipalidad del Centro Poblado Paraíso Azul de Choclococha, Distrito de Santa Ana, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, por la causal inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas, conforme al numeral 7 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **2.- RECOMIENDA:** Reconocer como 3ra regidora a SANCHEZ MACHUCA LIZBETH, identificada con DNI N° 73807242, y como 5ta regidora MACHUCA HUAMANI EDITA HAYDEE, identificada con DNI N° 47965652, de la Municipalidad del Centro Poblado Paraíso Azul de Choclococha, Distrito de Santa Ana, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, y otorgar la credencial respectiva, a fin de que se le reconozca como tal;

Que, mediante Informe N° 340-2025-MPC/GM, de fecha 26 de noviembre del 2025, la Gerencia Municipal solicita la aprobación vía acto resolutivo la vacancia de regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Paraíso Azul de Choclococha;

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y de conformidad a los Instrumentos de Gestión vigentes de la Municipalidad de Castrovirreyna:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y DECLARAR la vacancia de la primera regidora: YULISSA GONZALES ZULLCARAY, identificada con DNI N° 72308093, y el cuarto regidor: JHULINHO ALFONZO GALA MULATO, identificado con DNI. N° 72887093, de la Municipalidad del Centro Poblado Paraíso Azul de Choclococha, Distrito de Santa Ana, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, por la causal inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas, conforme al numeral 7 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER como tercera regidora a SANCHEZ MACHUCA LIZBETH, identificada con DNI N° 73807242, y como quinta regidora MACHUCA HUAMANI EDITA HAYDEE, identificada con DNI N° 47965652, de la Municipalidad del Centro Poblado Paraíso Azul de Choclococha, Distrito de Santa Ana, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, y otorgar la credencial respectiva, en consecuencia, se le entregue la credencial correspondiente, para la culminación del periodo hasta el 2026, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31079.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes de la Entidad Edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Estadística e Informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Interesados
Oficina de Estadística e Informática
Interesado
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE